PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD № 3 ATALAYA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL HOSPITAL INTERCULTURAL JULIO ANTONIO

PEZO VILLACORTA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA PERIODO 2024; DEPARTAMENTO DE

UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI.

Ruc/código :20601007682Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :ICOTEC JUNIN S.A.C.Hora de envío :20:49:43

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

El comité de selección debe tener como premisa que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras en las mejores condiciones posibles, dentro de un escenario adecuado que garantice tanto la concurrencia entre potenciales proveedores como la debida transparencia en el uso de los recursos públicos, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten, restrinjan o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Además, el numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos ¿.

En ese sentido se evidencia exigencias desproporcionadas con la formación Académica del Personal Clave al solicitar el grado de doctor y de Maestro. Por lo que se estaría limitando la participación de los postores ante un posible direccionamiento constituyendo flagrante ilegalidad. En consecuencia, se solicita al Comité de selección, a efectos de promover la mayor participación de proveedores y garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés Público, considerar lo siguiente:

CAPACIDAD TÈCNICA Y PROFESIONAL

(FORMACIÓN ACADÉMICA)

JEFE DEL SERVICIO: 01 Profesional Titulado en ingeniería electrónica y/o de sistemas de Ingeniería y/o Telecomunicaciones y/o Informática y Sistemas.

ASISTENTE DEL SERVICIO: 01 Profesional Titulado en tecnología de la información y telemática y/o ingeniería electrónica y/o Ingeniería en Telecomunicaciones y/o Informática y Sistemas.

TÉCNICO REDES: 01 Ingeniero Titulado y habilitado en las carreras de Electrónica, Sistema e Informática y/o Telecomunicaciones y/o Computación e Informática y sistemas y/o técnico en sistemas y/ redes y/o telecomunicaciones y/ electrónico.

TÈCNICO DEL SERVICIO: 01 Bachiller en Ingeniería en las Carreras de Sistemas y computación y/o Telecomunicaciones y/o técnico en sistemas y/ redes y/o telecomunicaciones y/ electrònico

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 18 Literal: B.3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Artículo 2 a) Lib.de conc,b) Ig. de trato e)comp.,Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección acuerda por unanimidad ACOGER DE FORMA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN REALIZADA, precisando lo siguiente:

Con la finalidad de fomentar la concurrencia de postores y evitar exigencias desproporcionadas e irrazonables al objeto de la contratación, se define que el Personal Clave para la prestación del Servicio a Contratar, estará conformado únicamente de la siguiente Manera: ACLARACION: El comité decide acoger parcialmente la observación, debiendo quedar de la siguiente manera en las bases integradas:

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

(FORMACIÓN ACADÉMICA)

JEFE DEL SERVICIO: 01 Profesional con grado de Doctorado y/o Titulado en ingeniería electrónica y/o de sistemas de Ingeniería y/o Telecomunicaciones y/o Informática y Sistemas.

ASISTENTE DEL SERVICIO: 01 Profesional con grado de Maestro y/o Titulado y habilitado en tecnología de la información y telemática y/o ingeniería electrónica y/o Ingeniería en Telecomunicaciones y/o Informática y

Fecha de Impresión: 30/05/2024 09:42

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL HOSPITAL INTERCULTURAL JULIO ANTONIO

PEZO VILLACORTA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA PERIODO 2024; DEPARTAMENTO DE

UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI.

Especifico 18 B.3.1 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Artículo 2 a) Lib.de conc,b) Ig. de trato e)comp.,Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sistemas.

TÉCNICO REDES: 01 Ingeniero Titulado y habilitado en las carreras de Electrónica, Sistema e Informática y/o Telecomunicaciones y/o Computación e Informática y sistemas y/o técnico en sistemas y/ redes y/o telecomunicaciones y/ electrónico.

TÈCNICO DEL SERVICIO: 01 Bachiller en Ingeniería en las Carreras de Sistemas y computación y/o Telecomunicaciones y/o técnico en sistemas y/ redes y/o telecomunicaciones y/ electrònico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

(FORMACIÓN ACADÉMICA)

JEFE DEL SERVICIO: 01 Profesional con grado de Doctorado y/o Titulado y habilitado en ingeniería electrónica y/o de sistemas de Ingeniería y/o Telecomunicaciones y/o Informática y Sistemas.

ASISTENTE DEL SERVICIO: 01 Profesional con grado de Maestro y/o Titulado en tecnología de la información y telemática y/o ingeniería electrónica y/o Ingeniería en Telecomunicaciones y/o Informática y Sistemas.

TÉCNICO REDES: 01 Ingeniero Titulado y habilitado en las carreras de Electrónica, Sistema e Informática y/o Telecomunicaciones y/o Computación e Informática y sistemas y/o técnico en sistemas y/ redes y/o telecomunicaciones y/ electrònico.

TÈCNICO DEL SERVICIO: 01 Bachiller en Ingeniería en las Carreras de Sistemas y computación y/o Telecomunicaciones y/o técnico en sistemas y/ redes y/o telecomunicaciones y/ electrònico

Fecha de Impresión:

30/05/2024 09:42

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL HOSPITAL INTERCULTURAL JULIO ANTONIO

PEZO VILLACORTA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA PERIODO 2024; DEPARTAMENTO DE

UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI.

Ruc/código :20601007682Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :ICOTEC JUNIN S.A.C.Hora de envío :20:49:43

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

El comité de selección debe tener como premisa que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras en las mejores condiciones posibles, dentro de un escenario adecuado que garantice tanto la concurrencia entre potenciales proveedores como la debida transparencia en el uso de los recursos públicos, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten, restrinjan o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Además, el numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos ¿.

En ese sentido se evidencia exigencias desproporcionadas con la Capacitación del Personal Clave solicitando certificaciones internacionales y obligando a cumplir cierto tipo de capacitación y/o certificación, sin existir las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Por lo que se estaría limitando la participación de los postores ante un posible direccionamiento constituyendo flagrante ilegalidad. En consecuencia, se solicita al Comité de selección no limitar las capacitaciones del personal clave y se elimine la obligación de tener certificaciones internacionales y/o también se consideren las certificaciones nacionales, por cuanto el solo hecho de contar con personal capacitado se garantiza la prestación del servicio a contratar, esto con el único objetivo de lograr la mayor participación de proveedores y sin la existencia de privilegios o ventajas hacia un solo proveedor, caso contrario que se sustente la necesidad de contar con el personal clave y las exigencias requeridas en las bases, por cuanto se consideran exigencias desproporcionadas al tipo de servicio a contratar se solicita. Sin perjuicio de lo anterior se solicita considerar lo siguiente:

CAPACIDAD TÈCNICA Y PROFESIONAL

(CAPACITACIÓN)

JEFE DEL SERVICIO:

- a) Contar con certificación internacional y/o nacional en Cableado Estructurado y/o redes de datos y/o redes de acceso y transporte y/u Operaciones de Ciberseguridad y/o Telecomunicaciones
- b) Contar con curso en evaluación y gestión de proyectos de telecomunicaciones y/o redes y/o telecomunicaciones y/o seguridad de sistemas de la información, con un mínimo de 30 horas lectivas y/o académicas y/o cronológicas.

ASISTENTE DEL SERVICIO:

- a) Contar con certificación internacional y/o nacional en Cableado Estructurado y/o redes de datos y/o redes de acceso y transporte y/u Operaciones de Ciberseguridad y/o Telecomunicaciones
- b) Con experiencia comprobada como Analista de Redes y Telecomunicaciones, implementación de VPN
- Se solicita al Comité de Selección suprimir la exigencia del literal b), por cuanto no se configura como una capacitación, sino como experiencia, tal como lo precisa.

TÉCNICO REDES:

- a) Contar con cursos de capacitación en diseño de redes plata externa con fibra óptica y/o y/o Telecomunicaciones y/o redes, 30 horas como mínimo.
- b) Cursos de especialista en redes de fibra óptica Diseño e Instalación de fibra óptica planta Externa y/ telecomunicaciones, 50 horas como mínimo

TÈCNICO DEL SERVICIO:

- a) Contar con certificaciones yo/ capacitaciones en redes de cableado estructurado, como mínimo 80 horas lectivas y/o académicas y/o presenciales.
- b) Contar con certificación y/o capacitación en fibra óptica y/o telecomunicaciones , como mínimo 80 horas lectivas y/o académicas y/o presenciales.

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL HOSPITAL INTERCULTURAL JULIO ANTONIO

PEZO VILLACORTA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD Nº3 ATALAYA PERIODO 2024; DEPARTAMENTO DE

UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 18 Literal: B.3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Art. 2 a) Lib. de conc. b) Igu. de trato e)comp Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección acuerda por unanimidad ACOGER DE FORMA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN REALIZADA, precisando lo siguiente:

Con la finalidad de fomentar la concurrencia de postores y evitar exigencias desproporcionadas e irrazonables al objeto de la contratación, se define que el Personal Clave para la prestación del Servicio a Contratar, estará conformado únicamente de la siguiente Manera: ACLARACION: EL comité acoge la observación parcialmente, debiendo quedar de la siguiente manera en las bases integradas:

CAPACIDAD TÈCNICA Y PROFESIONAL (CAPACITACIÓN)

JEFE DEL SERVÍCIO:

- a) Contar con al menos 02 certificaciones internacional y/o nacional en Cableado Estructurado y/o redes de datos y/o redes de acceso y transporte y/u Operaciones de Ciberseguridad y/o Telecomunicaciones
- b) Contar con curso en evaluación y gestión de proyectos de telecomunicaciones y/o redes y/o telecomunicaciones y/o seguridad de sistemas de la información, con un mínimo de 30 horas lectivas y/o académicas y/o cronológicas.

ASISTENTE DEL SERVICIO:

a) Contar con al menos 02 certificaciones internacional y/o nacional en Cableado Estructurado y/o redes de datos y/o redes de acceso y transporte y/u Operaciones de Ciberseguridad y/o Telecomunicaciones

TÉCNICO REDES:

- a) Contar con cursos de capacitación en diseño de redes plata externa con fibra óptica y/o y/o Telecomunicaciones y/o redes, 30 horas como mínimo.
- b) Cursos de especialista en redes de fibra óptica Diseño e Instalación de fibra óptica planta Externa y/ telecomunicaciones, 50 horas como mínimo

TÈCNICO DEL SERVICIO:

- a) Contar con certificaciones yo/ capacitaciones en redes de cableado estructurado, como mínimo 80 horas lectivas y/o académicas y/o presenciales.
- b) Contar con certificación y/o capacitación en fibra óptica y/o telecomunicaciones , como mínimo 80 horas lectivas y/o académicas y/o presenciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPACIDAD TÈCNICA Y PROFESIONAL

(CAPACITACIÓN)

JEFE DEL SERVICIO:

a)Contar con al menos 02 certificaciones internacional y/o nacional en Cableado Estructurado y/o redes de datos y/o redes de acceso y transporte y/u Operaciones de Ciberseguridad y/o Telecomunicaciones

b)Contar con curso en evaluación y gestión de proyectos de telecomunicaciones y/o redes y/o telecomunicaciones y/o seguridad de sistemas de la información, con un mínimo de 30 horas lectivas y/o académicas y/o cronológicas.

ASISTENTE DEL SERVICIO:a)Contar con al menos 02 certificaciones internacional y/o nacional en Cableado Estructurado y/o redes de datos y/o redes de acceso y transporte y/u Operaciones de Ciberseguridad y/o Telecomunicaciones TÉCNICO REDES:a)Contar con cursos de capacitación en diseño de redes plata externa con fibra óptica y/o y/o Telecomunicaciones y/o redes, 30 horas como mínimo.b)Cursos de especialista en redes de fibra óptica Diseño e Instalación de fibra óptica planta Externa y/ telecomunicacion

Fecha de Impresión: 30/05/2024 09:42

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL HOSPITAL INTERCULTURAL JULIO ANTONIO

PEZO VILLACORTA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA PERIODO 2024; DEPARTAMENTO DE

UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI.

Ruc/código :20601007682Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :ICOTEC JUNIN S.A.C.Hora de envío :20:49:43

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

El comité de selección debe tener como premisa que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras en las mejores condiciones posibles, dentro de un escenario adecuado que garantice tanto la concurrencia entre potenciales proveedores como la debida transparencia en el uso de los recursos públicos, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten, restrinjan o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Además, el numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos ¿.

En ese sentido, se solicita al Comité de selección no limitar las experiencia personal clave a solo experiencia en el sector Público, esto con el único objetivo de lograr la mayor participación de proveedores y sin la existencia de privilegios o ventajas hacia un solo proveedor, ante un posible direccionamiento constituyendo flagrante ilegalidad. Se solicita considerar lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DEL SERVICIO:

- a) Experiencia el sector Público y/o Privado como Supervisor en la ejecución de proyecto networking y data center
- b) Experiencia el sector Público y/o Privado como Especialista en evaluación y diseño de comunicaciones.
- c) Experiencia el sector Público y/o Privado como Especialista en temas de Telecomunicaciones.
- d) Experiencia el sector Público y/o Privado como especialista en Cableado Estructurado
- e) Contar con mínimo de 05 consultorías realizadas en el sector público

Se solicita al Comité de Selección suprimir la exigencia del literal e), por cuanto de acuerdo a lo establecido en las bases estándar aprobado mediante, la experiencia del personal se mide por el tiempo realizado del servicio y no por la cantidad de servicios realizados.

Asimismo se solicita que se establezca el tiempo requerido para cada experiencia tal como lo señala las bases estándar aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en concordancia con la OPINIÓN Nº 115-2021/DTN, precisa: ¿Así pues, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE cuando las

Entidades requieran calificar la experiencia del personal clave, los documentos del procedimiento de selección deberán establecer el tiempo mínimo de experiencia requerido en la ejecución de las prestaciones materia del procedimiento, el cargo o puesto que ocupará el personal clave requerido y la documentación necesaria para su acreditación de acuerdo al objeto de la contratación.

ASISTENTE DEL SERVICIO:

a) Experiencia en el Sector Público y/o Privado con un mínimo de dos (02) años como profesional informático en Tecnologías de la Información.

TÉCNICO REDES:

a) Experiencia en el sector Público como elaborador de expedientes técnicos en proyectos de inversión en telecomunicaciones en general.

Se solicita al Comité de Selección suprimir la exigencia del literal a), por cuanto realizar actividades como elaborador de expedientes no tiene relación con las actividades propias del Objeto de Contratación (servicio de Internet). (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD)

b) Contar con mínimo de 05 consultorías realizadas en el sector público

Se solicita al Comité de Selección suprimir la exigencia del literal b), por cuanto de acuerdo a lo establecido en las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la experiencia del personal se mide por el tiempo realizado del servicio y no por la cantidad de servicios realizados.

TÈCNICO DEL SERVICIO:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL HOSPITAL INTERCULTURAL JULIO ANTONIO

PEZO VILLACORTA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA PERIODO 2024; DEPARTAMENTO DE

UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI.

a) Experiencia mínima de dos (02) años en el Sector Público y/o Privado en Planta interna y externa de fibra òptica y/o implementación de fibra òptica y/o instalación y configuración de sistemas de redes WAN y LAN por fibra óptica y otros. Asimismo se solicita al comité de selección evaluar que 4 profesionales resulta esencial para la ejecución de la prestación, puesto que se considera desproporcional al objeto de la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Art. 2 a) Lib. de conc. b) Igu. de trato e)comp Art. 29 del RLCE, OPINIÓN Nº 115-2021/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección acuerda por unanimidad ACOGER DE FORMA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN REALIZADA, precisando lo siguiente:

Con la finalidad de fomentar la concurrencia de postores y evitar exigencias desproporcionadas e irrazonables al objeto de la contratación, se define que el Personal Clave para la prestación del Servicio a Contratar, estará conformado únicamente de la siguiente Manera:. ACLARACION: El comité ACOGE la observación parcialmente, SE DEBE MODIFICAR CON LO SIGUIENTE:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DEL SERVICIO:

- a) Experiencia minima de dos (02) años en el sector Público y/o Privado como Supervisor en la ejecución de proyecto networking y data center.
- b) Experiencia minima de dos (02) años en el sector Público y/o Privado como Especialista en evaluación y diseño de comunicaciones.
- c) Experiencia minima de dos (02) años en el sector Público y/o Privado como Especialista en temas de Telecomunicaciones.
- d) Experiencia minima de dos (02) años en el sector Público y/o Privado como especialista en Cableado Estructurado

ASISTENTE DEL SERVICIO:

a) Experiencia en el Sector Público y/o Privado con un mínimo de dos (02) años como profesional informático en Tecnologías de la Información.

TÉCNICO REDES:

TÈCNICO DEL SERVICIO:

a) Experiencia mínima de dos (02) años en el Sector Público y/o Privado en Planta interna y externa de fibra òptica y/o implementación de fibra òptica y/o instalación y configuración de sistemas de redes WAN y LAN por fibra óptica y otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DEL SERVICIO: a)Experiencia minima de dos (02) años en el sector Público y/o Privado como Supervisor en la ejecución de proyecto networking y data center.

- b)Experiencia minima de dos (02) años en el sector Público y/o Privado como Especialista en evaluación y diseño de comunicaciones.
- c)Experiencia minima de dos (02) años en el sector Público y/o Privado como Especialista en temas de Telecomunicaciones.
- d)Experiencia minima de dos (02) años en el sector Público y/o Privado como especialista en Cableado Estructurado ASISTENTE DEL SERVICIO:
- a)Experiencia en el Sector Público y/o Privado con un mínimo de dos (02) años como profesional informático en Tecnologías de la Información.

TÉCNICO REDES:TÈCNICO DEL SERVICIO:

a)Experiencia mínima de dos (02) años en el Sector Público y/o Privado en Planta interna y externa de fibra òptica y/o implementación de fibra òptica y/o instalación y configuración de sistemas de redes WAN y LAN por fibra óptica y otros

Fecha de Impresión: 30/05/2024 09:42

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL HOSPITAL INTERCULTURAL JULIO ANTONIO

PEZO VILLACORTA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA PERIODO 2024; DEPARTAMENTO DE

UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI.

Ruc/código :20601007682Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :ICOTEC JUNIN S.A.C.Hora de envío :20:49:43

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En las Bases dice:

d. Si el proveedor cuenta con un línea Dedicada de STARLINK, internet de Banda Ancha, Baja Latencia y cobertura Mundial

Se solicita al Comité de Selección retirar este requerimiento, debido a que atenta contra la libre competencia y pluralidad de postores, pues se solicita una marca de línea dedicada directamente (STARLINK.), Vulnerando el numeral 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde precisa: ¿En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: d-car. gen Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección acuerda por unanimidad ACOGER DE FORMA TOTAL LA OBSERVACIÓN REALIZADA, señalando que, se suprimirá la palabra que hace referencia a alguna Marca en particular, definiéndose de la siguiente manera:

El proveedor deberá contar con una línea de respaldo Satelital de alta velocidad y baja latencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de selección acuerda por unanimidad ACOGER DE FORMA TOTAL LA OBSERVACIÓN REALIZADA, señalando que, se suprimirá la palabra que hace referencia a alguna Marca en particular, definiéndose de la siguiente manera:

El proveedor deberá contar con una línea de respaldo Satelital de alta velocidad y baja latencia

Fecha de Impresión:

30/05/2024 09:42

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL HOSPITAL INTERCULTURAL JULIO ANTONIO

PEZO VILLACORTA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD Nº3 ATALAYA PERIODO 2024; DEPARTAMENTO DE

UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI.

Ruc/código :20601007682Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :ICOTEC JUNIN S.A.C.Hora de envío :20:49:43

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En las bases se establece en el Punto 7. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO de los Términos de Referencia, que el plazo de ejecución del servicio es de diez (10) meses de junio del 2024 a marzo del 2025. El mismo plazo se estable en el NUMERAL 1.8 de las Bases, aunque no se describe en este punto desde cuando se computa los 10 meses.

Lo que se contradice con el:

PUNTO 3 CARASCTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO,

Características Generales del Enlace:

a. El servicio de internet deberá ser brindado las 24 horas del día, 7 dias de la semana, los 365 dias del año¿.

¿K. El servicio de internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual de 99.0%;

PUNTO 4 ATENCION DE AVERIAS:

a.El proveedor deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7x365, relacionado con problemas de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicación en caso amerite¿.

Al respecto debemos señalar que el plazo anteriormente señalado resulta contrario a lo establecido en la normativa sobre Contrataciones del Estado, toda vez que incumple lo prescrito en el artículo 29.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo tenor literal establece lo siguiente:

¿29.7. El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año (¿)¿

Como se puede apreciar de la disposición normativa transcrita, cuando se trata de contrataciones que tengan como objeto la adquisición de bienes o servicios cuya prestación requiera ser provista de forma continua, el plazo establecido en las bases no deberá ser menor a un (1) año.

En el presente caso, el servicio objeto del presente procedimiento de selección es el servicio de ¿Internet¿, el cual debe ser provisto de forma continua a la Entidad, por lo que el plazo mínimo contemplado en los términos de referencia deberá ser igual o superior a un (1) año.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR CUANTO VULNERA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTÀNDAR, ADEMÀS DE LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DEBIDO A QUE EXISTE INCONGRUENCIAS EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acuerda por unanimidad ACOGER LA OBSERVACIÓN DE FORMA PARCIAL, PRECISANDO LO SIGUIENTE:

- 1. Respecto al Plazo de Prestación del Servicio, se adecuará a 10 meses en donde se figura 365 días.
- 2. y por error involuntario en la digitación, se digito los 365 días, debiendo ser 24/7 por 10 meses de plazo de prestación del servicio.
- 3. Asimismo se considera que, no se está vulnerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que en su oportunidad no se pudo realizar la contratación completa, porque no se contaba con recursos disponibles suficientes (Presupuesto), sin que ello conlleve a interpretaciones de posible fraccionamiento, tal como lo precisa el artículo 40.3. del RLC E: ¿No se incurre en fraccionamiento cuando:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL HOSPITAL INTERCULTURAL JULIO ANTONIO

PEZO VILLACORTA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD Nº3 ATALAYA PERIODO 2024; DEPARTAMENTO DE

UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI.

Especifico 3.1 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) Se contraten bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratación completa, o surge una necesidad imprevisible adicional a la programada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.Respecto al Plazo de Prestación del Servicio, se adecuará a 10 meses en donde se figura 365 días.2. y por error involuntario en la digitación, se digito los 365 días, debiendo ser 24/7 por 10 meses de plazo de prestación del servicio. 3.Asimismo se considera que, no se está vulnerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que en su oportunidad no se pudo realizar la contratación completa, porque no se contaba con recursos disponibles suficientes (Presupuesto), sin que ello conlleve a interpretaciones de posible fraccionamiento, tal como lo precisa el artículo 40.3. del RLC E: ¿No se incurre en fraccionamiento cuando: a) Se contraten bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratacion completa o surge una necesidad imprevisible adicional o la progr

Fecha de Impresión: 30/05/2024 09:42

22

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL HOSPITAL INTERCULTURAL JULIO ANTONIO

PEZO VILLACORTA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD Nº3 ATALAYA PERIODO 2024; DEPARTAMENTO DE

UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI.

Ruc/código : 20601007682 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : ICOTEC JUNIN S.A.C. Hora de envío : 20:49:43

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

LAS BASES ESTANDAR SEGÚN LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, EN LA PAGINA 18 ADVIERTE, El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Y de una manera asolapada en la página 23, se esta solicitando que se acrediten los literales a,c y d de los Requisitos del Proveedor, en ese sentido se solicita al Comité de selección tomar las acciones correctivas, a fin de no vulnerar lo establecido en las Bases estándar para prestación de servicios en general y se aclare que con la sola presentación del Anexo Nº 03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de Los Términos de Referencia), se cumple con lo establecido en los TDR, tal como lo establece las Bases Estàndar en su pàg. 17: La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley. directiva 01-2019-OSCE -BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección acuerda por unanimidad ACOGER DE FORMA TOTAL LA OBSERVACIÓN REALIZADA, precisando lo siguiente:

- En los literales a. y d., se suprimirá en lo que indica acreditar.
- Con respecto al literal c., formará parte de la Documentación para Admisión de la oferta (2.2.1.1)
- Asimismo, se aclara que con la sola presentación del Anexo Nº 03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de Los Términos de Referencia), se sustentará cumplir con los TDR.

Aclarar que el Área Usuaria suprime todo acto de restricción en el presente requerimiento, Asimismo en conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. ACLARACION: que en la parte de Acreditación de Mejoras al Servicio del punto 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR menciona Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, quiere decir que el proveedor deberá entregar una declaración jurada donde indique una Mejora el ancho de banda establecido en los términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los literales a. y d. se suprimirá en lo que indica acreditar-Con respecto al literal c. formará parte de la Documentación para Admisión de la oferta (2.2.1.1)

-Asimismo, se aclara que con la sola presentación del Anexo Nº 03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de Los Términos de Referencia), se sustentará cumplir con los TDR. Aclarar que el Área Usuaria suprime todo acto de restricción en el presente requerimiento, Asimismo en conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. ACLARACION: que en la parte de Acreditación de Mejoras al Servicio del punto 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR menciona Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, quiere decir que el provedor..